



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS	ELKIN EMILIO VILLEGAS MESA MARÍA LIRIA ÁLVAREZ HENAO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00231 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Recibida de la Oficina de apoyo judicial, por competencia en consideración al factor cuantía, al haber sido rechazada por parte del Juzgado Séptimo civil municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. La endosataria, informará si el correo electrónico suministrado es el que se encuentra registrado ante el SIRNA, para efectos de notificaciones judiciales, que se requieran.
2. Adecuará los intereses de plazo, atendiendo a que estos no coinciden con el porcentaje pactado en el título valor.
3. Señalará bajo la gravedad de juramento, de donde obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados (inciso 2, artículo 8, Decreto Legislativo 806 de 2020).

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 104

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9407ae09dc7c4b4384f97c582365bcb4011bfed9876be8436a9579910ab5205d

Documento generado en 06/07/2021 11:33:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>